



**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
DE EXTREMADURA
SECRETARÍA DE GOBIERNO**

Plaza de la Audiencia
10003 CÁCERES

Tel: 927 62 02 07
Fax: 927 62 02 06

Nº REF: Exp. Gubernativo

**ACUERDO DE LA ILMA SRA. SECRETARIO DE
GOBIERNO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
DE EXTREMADURA: D.ª ISABEL MARÍA COLLADO
CASTAÑO.**

En Cáceres, diez de junio de dos mil veinte.

Desde que el 11 de marzo de 2020 la Organización Mundial de la salud declarara pandemia internacional la situación del emergencia ocasionada por el brote epidémico de COVID-19 se han ido adoptando una serie de medidas que llevaron desde la suspensión de los plazos procesales a la práctica desaparición de todo el personal de la Administración de justicia y de los profesionales en las oficinas judiciales.

La evolución de la pandemia ha exigido adoptar sucesivas medidas adicionales en la administración de Justicia.

Estando próxima la finalización del Estado de Alarma establecido con la pandemia , **y manteniéndose la situación de riesgo y de contagio es necesario adoptar una serie de pautas en relación a la entrada en los**

Edificios Judiciales de Extremadura por parte de los profesionales, para así **aunar criterios y fijar un horario diario** durante el cual los mismos puedan acceder a los órganos judiciales., pues **debemos de tener en cuenta que finalizado el estado de alarma se mantiene el acceso restringido a los edificios judiciales para ciudadanos y profesionales** , unos y otros deberán acudir con citación judicial previa o cualquier otra cita concertada

En definitiva, se trata de garantizar el derecho a la salud y la gestión de esta emergencia sanitaria a fin de contener la propagación de la enfermedad.

Por todo ello, se Acuerda:

PRIMERO: Fijar como horario para el acceso de los profesionales a los órganos judiciales de Extremadura, una franja de dos horas diarias, **comprendidas entre las 12 y las 14 horas de la mañana**, para poder hacer entrega de copias y documentos que excedan de la cabida de Lexnet. Así como la posible recogida de documentación que deban recibir en papel los profesionales (mandamientos de devolución).

SEGUNDO: Deberá tenerse en cuenta que **se fomentará la utilización de las consultas telefónicas y por correo electrónico**, canales que se han establecido en todos los órganos judiciales de Extremadura y de los que se les ha dado traslado.

TERCERO: Se mantiene la **cita previa** para aquellas actuaciones que exijan la práctica de determinadas diligencias que tengan que practicarse cumpliendo la distancia de seguridad, y la entrada con ciudadanos.

CUARTO: Estas medidas **comenzarán a tener efecto a partir del día 15 de Junio**, con una duración de hasta los tres meses posteriores al cese del Estado de Alarma.

QUINTO: Todo ello, y **sin perjuicio de llevar a cabo las modificaciones que se consideren oportunas**, teniendo en cuenta tanto la evolución de la

pandemia como especiales circunstancias que se produzcan en las oficinas judiciales.

SEXTO. Por último, deberá cumplirse con las medidas de seguridad establecidas en la normativa vigente (mascarillas .. distancia de seguridad .. uso de geles...) No permitiéndose en ningún caso la entrada en las oficinas judiciales de personas que puedan tener síntomas de la enfermedad .

De conformidad con lo establecido en el artículo 152.12 de la LOPJ elévese a Sala de Gobierno para su conocimiento.

Notifíquese el presente Acuerdo a todos los Letrados de la Administración de Justicia del ámbito del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, a través de las Sras. Secretarías Coordinadoras Provinciales.

Notifíquese asimismo a los Decanos de los distintos Colegios Profesionales, así como a los profesionales de Seguridad de todos los edificios Judiciales de Extremadura.

Así lo acuerdo y firmo.

La Secretario de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura,
Dña. Isabel María Collado Castaño.



Handwritten signature in blue ink, overlapping the official stamp.



- Secretaria Sala de Gobierno -

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

DE EXTREMADURA

D^a. ISABEL MARÍA COLLADO CASTAÑO, SECRETARIO DE GOBIERNO, de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura,

C E R T I F I C O: Que la Sala de Gobierno de este Tribunal en sesión celebrada el día 15/06/2020 adoptó el siguiente acuerdo, según consta en el acta:

27.- Acuerdo de la Ilma. Sra. Secretaria de Gobierno, relativo al acceso a los edificios judiciales de Extremadura. (REGISTRO 2292/20)

La Sala de Gobierno toma conocimiento y se da por enterada del Acuerdo de la Ilma. Sra. Secretaria de Gobierno, relativo al acceso a los edificios judiciales de Extremadura y acuerda hacer suyo el mismo a los efectos de acceso de los profesionales y ciudadanos a los edificios judiciales.

Remítase certificación del presente acuerdo a los Il^ltres. Colegios de Abogados, Procuradores y Graduados Sociales de Cáceres y Badajoz

Y para que conste y surta los oportunos efectos, expido, con anterioridad a la aprobación del acta, y firmo la presente en Cáceres, a 15 de junio del 2020.

LA SECRETARIO DE GOBIERNO

Fdo.- Isabel María Collado Castaño